

## RESOLUCION No. 4520

(Tunja, 21 de septiembre de 2022. )

“Por la cual se OTORGA BECA DE TRABAJO PARA ESTUDIANTES DEUDORES que participaron en la convocatoria, equivalente a la exoneración del CIEN POR CIENTO 100%”

### El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, 112 de 2007, 028 de 2008 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 058 de 2022 se establece un mecanismo transitorio efectos pos pandemia por única vez, para el pago de valor de matrícula de los estudiantes deudores de programas académicos de pregrado que no fueron acogidos por ningún beneficio dentro del II semestre académico de 2020 y hasta el I semestre de 2022

Que mediante Resolución 4065 de 2022, se invitó a estudiantes deudores de matrícula del pregrado II semestre 2020 hasta 1 de 2022, a participar en convocatoria de becas.

Que el estudiante JUAN CAMILO SANCHEZ PULIDO se postuló para ser favorecido mediante Becas de Trabajo, becas de extrema incapacidad económica y aprobar acuerdos de pago, para el segundo semestre académico de 2020, hasta el primer semestre de 2022, en atención a lo establecido en el acuerdo 058 de 2022 y resolución 4065 de 2022.

Que la Dirección de Bienestar Universitario de acuerdo al listado de estudiantes postulados y reemitidos por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, previa verificación de cumplimiento del lleno de requisitos establecidos en el acuerdo y Resolución 4065 de 2022, hace necesario adjudicar Becas de Trabajo, becas de extrema incapacidad económica y aprobar acuerdos de pago, para el segundo semestre académico de 2020, hasta el primer semestre de 2022, al estudiante anunciado con anterioridad.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** OTORGAR BECA DE TRABAJO PARA ESTUDIANTES DEUDORES que participaron en la convocatoria, equivalente a la exoneración del CIEN POR CIENTO 100% del valor de la matrícula, correspondiente a 160 horas, para el segundo semestre académico de 2020, hasta el primer semestre de 2022, previa solicitud del postulado, al siguiente estudiante:

No.	Cód. Est.	Estudiante	Programa	SEMESTRE ADEUDADO			
				2020-2	2021-1	2021-2	2022-1
1	201223687	JUAN CAMILO SANCHEZ PULIDO	BIOLOGIA	X	X		

**ARTÍCULO 2:** Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico para los fines a que haya lugar.

**ARTÍCULO 3:** Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Bienestar Universitario y Vicerrectoría para que se proceda a la publicación y notificación personal del acto administrativo a cada uno de los beneficiarios de las becas y/o estímulos y, para los demás fines a que haya lugar.

**ARTÍCULO 4:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, a los 21 días del mes de septiembre de 2022.

### COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Rector

Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo / Director Jurídico  
Revisó: William Ivan Cabiativa Piracun.

Proyectó: Jesús David Hernández Martínez / Abogado Bienestar Universitario  
Aprobó: Mario Mendoza Mora / Director Bienestar Universitario